COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, martes 14 de mayo de 2024

Año 20

Especial Avisos N° 953

Síguenos en nuestras redes sociales 🔐 Diario Vea Hoy 💢 @DiarioVeaHoy 👩





CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, ejusdem, se hace saber al contribuyente UNIDAD CORP. DE MERCADOS E INVERSIONES U.C.M.I., C.A., inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-30922654-1, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERCIOSAR-2024-040 de fecha 190/12024, a CONFIRMAR los repararos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/01671/03/1032, de fecha 28/06/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinoc (25) dias hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afin al área tributaria, ya que la falta de asistencia casionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencicos Tributario previsto en los artículos 265 y siguientes, ejusdem, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) dia hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
82.874,36	0.00

Damian Wladimir Gonzalez
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
lencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial Nº 42.791, de fecha 04/01/2024.

289

www.seniat.gob.ve

©8000-seniat-¤86¤28















